

## CIRCULAR EXTERNA

20152400002127

**Transporte de vehículos operados con baterías de Litio  
(Hoverboard - Patinetas)**

PARA: Líneas Aéreas  
Empresas prestadoras de servicio en tierra

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Diciembre 21 de 2015

Dando alcance a los diferentes reportes de evaluación relacionadas con el transporte de vehículos operados con batería de litio (hoverboard- patinetas), el Concesionario OPAIN S.A. considera de suma importancia advertir sobre algunas de las precauciones que cada línea aérea debe implementar, a fin de informar oportunamente a sus pasajeros respecto a las medidas de seguridad o restricciones definidas para el efecto:

- Informar al pasajero desde la compra del tiquete respecto a las restricciones relacionadas con el **transporte en el equipaje de mano y facturado**.
- Informar al pasajero sobre esta restricción en el momento del check-in.
- Emitir alertas en sus respectivas páginas web, circulares, entre otros.
- Estar prestos a cualquier requerimiento por parte de los pasajeros, en el caso de ser retenido alguno de estos elementos en los filtros de seguridad.

Para efecto de mayor información, se adjunta comunicado emitido por la IATA en su página web, mediante el cual se amplían los antecedentes y recomendaciones relacionados con la seguridad, ya que estos elementos son considerados DG (Dangerous Goods).

Cordialmente,

(Firmado)

**TOMÁS ARAGÓN PALACIOS**

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Proyectó: Dirección de Seguridad Operacional

